



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 019-2023-MDP-GM

Pacaipampa, 21 de abril del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTOS: a) El Informe N° 087-2023-MDP-OPP y, b) El Informe N° 94-2023-MDP-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Que, mediante escrito de referencia a) el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, dirigido al Gerente Municipal, sobre disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda solicitado mediante escrito de 7 de marzo de 2023, presentado por el Señor Robert Carhuapoma García, en el que solicita reconocimiento de deuda del año 2018;

Que, ante lo expuesto, cabe citar lo regulado en el numeral N° 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los gastos





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año.

Que, conforme al numeral 17.2 del Artículo 17° “Gestión de Pagos” del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, “El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; en el SIAF-RP, luego de haberse verificado, entre otras condiciones: Efectivizar prestación de los servicios contratados”; siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad.

Que, al respecto, la figura jurídica a utilizar es el Reconocimiento de Créditos Devengados en ejercicios anteriores, regulada por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el que se Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado. Asimismo, señala los documentos básicos del sustento de la fase del devengado de ejercicios anteriores son: 1. Solicitud del área usuaria o requerimiento; 2. Orden de Servicios o Compra o; 3. Conformidad de la recepción del bien o el servicio de parte del área usuaria; 4. Resolución de programación de pago.

Que, cabe referir que los artículos 6° y 7° del Reglamento dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los Informes Técnicos y Jurídicos Internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, para el análisis del expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los siguientes documentos requeridos para el reconocimiento de deuda, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	IMPORTE
Alquiler de camioneta por 30 días para el traslado de personal técnico a diferentes localidades del distrito de Pacaipampa (Área de JDSPSPA)	ROBERT CARHUAPOMA GARCÍA	a) Cuenta con <u>Requerimiento del área usuaria, mediante informe N° 406-2018-JDSPSGA-MDP.</u> b) Cuenta con <u>Orden de Servicio N° 01455-2018.</u> c) Cuenta con <u>Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario 2018. N° 0000001171(0001) del 10/10/2018</u> d) Cuenta con <u>Conformidad del servicio, mediante Informe N° 555-2018-JDSPSGA-MDP (12/12/2018)</u>	7,000.00

Que, de la revisión del expediente, se tiene que mediante INFORME N° 087-2023-MDP-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, refiere “(...) ha visualizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP que el expediente SIAF N°2681-2018,



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ha estado en la Fase de Compromiso y no ha sido pagado (...) Conforme a los artículos de las leyes mencionadas líneas arriba esta Oficina emite informe de Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda por el importe de S/7,000.00 (Siete Mil Con 00/100 Soles), a favor de Carhuapoma García Robert. Para posteriormente se emita el acto resolutivo previa opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica; Y de emitirse el acto resolutivo correspondiente esta oficina emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio fiscal 2023”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, artículo 73.3 dispone “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”. Debiendo agregar que el expediente administrativo descrito en los párrafos precedentes cumple con los requisitos para efectuar el reconocimiento de crédito devengado de gasto de ejercicios anteriores.

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como Crédito devengado el gasto de ejercicios anteriores, del expediente administrativo del servicio de Alquiler de camioneta por 30 días para el traslado de personal técnico a diferentes localidades del distrito de Pacaipampa (Área de JDSPSPA), por el monto de s/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) a favor del Señor Robert Carhuapoma García.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

